

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Desarrollo Productivo Regional – Etapa Almácigos".

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se podrá girar en UNA (1) etapa luego de que se reciba en la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) la documentación solicitada en los Artículos 7°, 8° y 9° de la presente medida. La transferencia se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos.

El Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, deberá requerir para la verificación de la ejecución:

- Recibos firmados por productores, cesiones firmadas.

Asimismo, podrá requerir como medios de verificación:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Ejecutora.
- Órdenes de Pago
- Facturas.
- Constancias de inscripción vigentes ante AFIP.
- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.

- Listado de productores beneficiarios
- Listados de los insumos adquiridos en comparación con los distribuidos a los fines de determinar stock.

Por su parte el área de Auditoría Técnica del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS podrá requerir para la verificación técnica el listado de beneficiarios para encuestar a los mismos respecto tanto de los insumos recibidos en cantidad, tiempo y forma. Asimismo, se solicitará un informe con los avances de la ejecución del Subcomponente.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

A los fines de dar cumplimiento con la transferencia, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-105003364- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.